



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0229-2022-MDP/GM

Pichari, 14 de septiembre del 2022

VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°586-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1107-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0473-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°1102-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°3503-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°837-2022-MDP-GI/HHAG-G, INFORME N°3376-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°01616-2022-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01 y ampliación de plazo N°02, en trescientos setenta y cuatro (374) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A)* establece el contenido mínimo que debe tener el expediente de obra. Asimismo, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Por modificaciones del expediente técnico de obra; por obras adicionales (...)"*;

Que, mediante CARTA N°263-2022-MDP-GI-CPVSRLV/VMP-R de fecha 11 de julio del 2022, el Ing. Víctor Miranda Prado – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico de prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01 y ampliación de plazo N°02, del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y La Victoria de Pichari - distrito de Pichari - Provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2413671 (en adelante, el "proyecto"), para su evaluación y aprobación de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01, la misma que asciende al monto de S/. 1'147,317.66;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante CARTA N°458-2022-MDP/OSLP/AARL-SO de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. Artemio A. Ramírez Lazo – supervisor de obra, remite para su evaluación al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01 y ampliación de plazo N°02 por setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que concluye manifestando que, el expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01, ascendente al monto de S/. 1'147,317.66 (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con 66/100 soles) y ampliación de plazo N°02 por setenta y cinco (75) días calendario;



Que, mediante INFORME N°01341-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 13 de julio del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la opinión técnica del proyectista sobre modificaciones en fase de ejecución, a su vez el Director de OFEP mediante CARTA N°282-2022-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 18 de julio del 2022, solicita la opinión técnica sobre modificación en fase de ejecución del proyecto al Señor Severo Teccsi Lizarbe – Gerente General de la empresa TELIZCRO SRL., a su vez este último responde mediante CARTA N°025-2022- TELIZCRO SRL-STL/GG de fecha 18 de agosto del 2022, manifestado que, de requerir modificaciones de orden técnico, se sugiere que sean evaluadas y autorizadas por la Entidad ejecutora;



Que, mediante INFORME N°1000-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 18 de agosto del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite la opinión técnica del proyectista al Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto a la modificación en fase de ejecución del proyecto, a su vez, éste último remite el resultado de opinión del proyectista sobre modificaciones en fase de ejecución para su pronunciamiento;



Que, mediante CARTA N°058-2022-MDP/OSLP/AARL-SO de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. Artemio A. Ramírez Lazo – supervisor de obra, remite su pronunciamiento sobre opinión del proyectista al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, en la cual concluye, opinando de forma favorable y aprueba las modificaciones planteadas, que son necesarias para la eficiente funcionabilidad del proyecto y por ende la prestación adecuada de servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del proyecto;



Que, mediante INFORME N°01616-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 31 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura respecto a la aprobación prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01 y ampliación de plazo N°02, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye que se debe aprobar bajo acto resolutivo, prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/. 197,426.09, por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 1'850,819.96, deductivo vinculante N°01 por un monto de S/. -1'019,999.35 y ampliación de plazo N°02 por setenta y cinco (75) días calendario en favor del proyecto, toda vez que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca lograr mejorar el sistema de transitabilidad de peatones y vehículos en los jirones;



Que, mediante INFORME N°837-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 02 de septiembre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°3376-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 02 de septiembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando precedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/. 197,426.09, por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 1'850,819.96, deductivo vinculante N°01 por un monto de S/. -1'019,999.35 y ampliación de plazo N°02 por setenta y cinco (75) días calendario, ampliación presupuestal por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 119,070.97 en favor del proyecto;



Que, mediante INFORME N°3503-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 06 de septiembre del 2022, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura con atención al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para opinión de disponibilidad presupuestal por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



monto total de S/. 1'147,317.67 soles, para la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto;

Que, mediante INFORME N°1102-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 07 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la opinión para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de gastos en inversiones para la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto;



Que, mediante INFORME N°0473-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 07 de septiembre del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias vía anulación y habilitación, que permita la habilitación de recursos en favor del proyecto, afecto al proyecto "Creación del Complejo Polideportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco";

Que, mediante INFORME N°1107-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto por el monto ascendente a S/. 1'147,317.67 (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con 67/100 soles), que representa 13.08% del costo total del expediente técnico;



Que, mediante OPINION LEGAL N°586-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 09 de septiembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación bajo acto resolutorio la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01, deductivo vinculante N°01 por el monto total de S/. 1'147,317.67 (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos diecisiete con 67/100 soles) y y ampliación de plazo N°02 por setenta y cinco (75) días calendario en favor del proyecto;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01, del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y La Victoria de Pichari - distrito de Pichari - Provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2413671, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL					
N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01	ADICIONAL MAYORES METRADOS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
1	COSTO DIRECTO	S/. 197,426.09	S/. 1'850,819.96	S/. -1'019,999.35	S/. 1'028,246.70



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°01 del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en los Sectores de Santa Rosa y La Victoria de Pichari - distrito de Pichari - Provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2413671, por setenta y cinco (75) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/. 119,070.97 (Ciento diecinueve mil setenta con 97/100 soles), según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL					
N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N°01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
2	GASTOS GENERALES	S/. 16,465.34	S/. 154,358.38	S/. -85,067.95	S/. 85,755.77
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 6,396.61	S/. 59,966.57	S/. -33,047.98	S/. 33,315.20
					S/. 119,070.97

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°02.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, que la UEl efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

